

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Nº de P.T.	Consejería
141	SANCHEZ PORRAS, SONIA	18752	Familia y Asuntos Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia)
142	VACAS CASTRO, PEDRO JOSE	62001	Sanidad (Servicio Madrileño de Salud)
143	CARRETERO MORENO, INMACULADA	11294	Sanidad (Servicio Madrileño de Salud)
144	PEREZ SIERRA, OSCAR	7404	Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social)

(03/18.841/09)

Consejería de Educación

1985 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de mayo de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Carolina Flores González.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora, en el procedimiento de reintegro, de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Carolina Flores González. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 11 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 29 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Carolina Flores González causó baja por maternidad en su puesto de trabajo como Maestra, con fecha 13 de agosto de 2005. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios Adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 14 al 31 de agosto de 2005 por un importe de 1.091,01 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de marzo de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Carolina Flores González, documento nacional de identidad número 46876554-R, por la cantidad de 1.091,01 euros, correspondiente a

los haberes percibidos del 14 al 31 de agosto de 2005 acreditados indebidamente al haber causado baja maternal el 13 de agosto de 2005.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, 11 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.767/09)

Consejería de Educación

1986 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 5 de mayo de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Yolanda Nevares Blanco.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Yolanda Nevares Blanco. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.